

AJSG  
Nº Informe: 61/2021

**Consejera Delegada de EPICSA**  
Isabel Gallardo Mérida

**ASUNTO:** Informe sobre Registro de Actividades de Tratamiento de EPICSA.

Antonio Jesús Sánchez Guirado, Delegado de Protección de Datos de EPICSA, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 39 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, emite la siguiente

## INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

A la luz de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

**Primero:** EPICSA es un medio propio de la Diputación de Cádiz con forma jurídica de sociedad anónima que realiza tratamiento de datos de carácter personal dentro de sus operaciones habituales.

**Segundo:** Que el artículo 30.1 del RGPD establece la obligación del Responsable de llevar el Registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

**Tercero:** Se propone el Registro de Actividades de Tratamiento que se puede descargar desde el siguiente enlace:  
<https://docs.google.com/document/d/1wRsfYzUrGydOcY0CdFlwNM5Sops9q4FE/edit?usp=sharing&ouid=106885233076095106829&rtpof=true&sd=true> en formato editable.

**Cuarto:** La Consejera Delegada de EPICSA, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 25 de septiembre de 2019, es Isabel Gallardo Mérida.

**Quinto:** Que el Registro de Actividades de Tratamiento deberá estar firmado por la Consejera Delegada y publicado en la web de la entidad.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Dando como resultado las siguientes **CONCLUSIONES**:

**Primera:** Se propone el documento adjunto como Registro de Actividades de Tratamiento. Habrá que darle el formato correspondiente.



**Segunda.** Se habrá de publicar en la web de EPICSA con el nombre de RAT, Registro de Actividades de Tratamiento. Firmado por la Consejera Delegada.

**Tercera.** Ruego se hagan efectivas estas actuaciones.

Se da traslado de este informe al Gerente de EPICSA para su conocimiento y efectos oportunos.

El Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Cádiz  
[Antonio Jesus Sanchez Guirado](#)